

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 19/2014

Montevideo, 30 de mayo de 2014.-

Ref: Régimen de devolución de tributos a las exportaciones.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que en aplicación de lo establecido en el Decreto No. 147/014 de fecha 23 de mayo de 2014, a partir del 1 de junio del 2014 el Declarante deberá consignar en los DUA de exportación las siguientes aperturas en el Sistema LUCIA:

- Para aquellas posiciones arancelarias amparadas al régimen Financiamiento de Exportaciones que mantenían saldos pendientes, el Declarante deberá consignar las aperturas 01 al 09.
- Para aquellas posiciones arancelarias amparadas al nuevo régimen de devolución de tributos a las exportaciones, el Declarante deberá consignar las aperturas 10 a 99.

Estas aperturas arancelarias podrán ser modificadas en el envío de los datos definitivos en el tercer mensaje.

La presente disposición entrará en vigencia para los DUA de Exportación numerados a partir del 1 de junio de 2014 y será incorporada al procedimiento DUA Digital de Exportación, en ocasión de la puesta en vigencia de su próxima versión.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior